


ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: HOPELCHEN, POR EL EJERCICIO FISCAL 2023.
EN PESOS

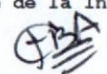
Información relativa a la recaudación del Impuesto Predial															
MES	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA					SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)					SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		
ENERO	10,530	1,877	943,100.00	1,282.00				944,382.00	187,428.00	89,578.00				277,006.00	1,221,388.00
FEBRERO	62	797	250,554.00	1,612.00				252,166.00	183,743.00	101,114.00				284,857.00	537,023.00
MARZO	17	467	165,211.00	1,733.00				166,944.00	109,280.00	62,335.00				171,615.00	338,559.00
ABRIL	15	229	89,407.00	1,461.00				90,868.00	60,803.00	39,122.00				99,925.00	190,793.00
MAYO	35	284	74,859.00	1,782.00				76,641.00	82,211.00	56,955.00				139,166.00	215,807.00
JUNIO	16	177	57,409.00	1,861.00				59,270.00	126,029.00	98,598.00				224,627.00	283,897.00
JULIO	19	192	40,638.00	1,598.00				42,234.00	77,866.00	58,514.00				136,380.00	178,614.00
AGOSTO	9	219	99,267.00	5,551.00				104,818.00	218,960.00	191,749.00				410,709.00	515,527.00
SEPTIEMBRE	22	125	44,621.00	3,204.00				47,825.00	71,073.00	48,750.00				119,823.00	167,648.00
OCTUBRE	20	306	53,541.00	4,582.00				58,123.00	101,286.00	50,247.00				151,533.00	209,656.00
NOVIEMBRE	28	305	72,423.00	7,774.00				80,197.00	178,410.00	92,152.00				270,562.00	350,759.00
DICIEMBRE	28	549	115,305.00	14,749.00				130,054.00	235,909.00	131,442.00				367,351.00	497,405.00
TOTAL	10,801	5,327	2,006,335.00	47,187.00	0	0	0	2,053,522.00	1,632,998.00	1,020,556	0	0	0	2,653,554.00	4,707,076.00

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones.

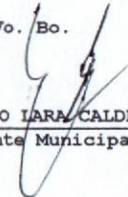
Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

241180

Elaboró

LIC. JOSÉ EUSEBIO DZUL TZEC
 Responsable de Catastro

Responsable de la Información

L. I. ELSY BEATRIZ CANCHE ACOSTA
 Tesorera Municipal



Vo. Bo.

LIC. EMILIO LARA CALDERON
 Presidente Municipal

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 M. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN
 2021-2024
TESORERÍA MUNICIPAL
 ROP. CANH